

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L y S de Tlaxcala.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ERIGIDO COMO TRIBUNAL DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2014, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR CARLOS IXTLAPALE GÓMEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAMANTLA, TLAXCALA, EN CONTRA DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y SEÑALADOS DE OFICIO COMO TERCEROS INTERESADOS, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

*“Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.- VISTO S, los autos del expediente número 18/2014, relativo al JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, promovido por CARLOS IXTLAPALE GÓMEZ por su propio derecho y en su calidad de Ex Presidente Municipal Constitucional de Huamantla, Tlaxcala, en contra de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y señalados de oficio como Terceros Interesados, el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Primera Legislatura a efecto de emitir la sentencia definitiva que en derecho corresponda, y; RESULTANDO:... CONSIDERANDO: RESUELVE PRIMERO.- Se procedió legalmente a la tramitación del presente JUICIO*

*DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, promovido por CARLOS IXTLAPALE GÓMEZ, por su propio derecho y como Expresidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala. SEGUNDO.- Con base en las consideraciones precisadas en el presente fallo, se sobreesee el presente juicio de Protección Constitucional. TERCERO.- En términos del artículo 81, fracción V, inciso g, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 39 de la Ley de Control Constitucional del Estado de Tlaxcala, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta sentencia, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenará la publicación de la misma. CUARTO.- Cumplimentado que sea lo ordenado en esta resolución, archívese este asunto como totalmente concluido, remitiéndolo al Archivo del Poder Judicial del Estado para su guarda y custodia. NOTIFÍQUESE con testimonio de esta resolución a las partes en litigio en los domicilios particulares y oficiales que tienen señalados en autos. Así, lo resolvieron en Sesión Extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, erigido como Tribunal de Control Constitucional, celebrada el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Rebeca Xicohtécatl Corona, Felipe Nava Lemus, Elías Cortes Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Ángel Francisco Flores Olayo y Leticia Ramos Cuautle, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado la primera y Magistrada Instructora la segunda de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos, que da fe.- Nueve Firmas Ilegibles.- “Rúbricas”.----- EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR, QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCIÓN EN LO CONDUCENTE ES UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN EL JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 18/2014.*

A T E N T A M E N T E  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX.,  
14 DE NOVIEMBRE DE 2017.  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*